



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 12 de julio de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo conexo
<b>Ejecutante</b>	Luis Barrera Lora.
<b>Ejecutada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2017-43
<b>Auto de sustanciación</b>	778
<b>Asunto</b>	Requiere apoderada ejecutante

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutada, mediante el cual solicita la terminación por pago, allegando copia de la resolución SUB 286856 del 29/10/2021 y certificado de nómina con radicado 2022\_13615995 mediante la cual aduce la entidad ejecutada reconoció los valores objeto de ejecución; en fecha anterior a la solicitud de entrega y reclamo de la apoderada de la parte ejecutante del depósito judicial producto de la medida de embargo. En consecuencia, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, manifieste bajo la gravedad del juramento, si se realizó dicho pago.

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 109 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 13 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario